



## Acuerdo de Transparencia de información entra en vigencia el 1° de agosto



El Acuerdo No. 1-2011 del 4 de enero de 2011, que establece los lineamientos para la transparencia de la información por el uso de los productos y servicios bancarios entra en vigencia este lunes primero de agosto.

Se trata de una herramienta de información que brinda a los usuarios de los servicios bancarios y el público en general, la oportunidad de conocer todo lo relacionado con las operaciones y servicios bancarios.

La norma aplicada por la Superintendencia de Bancos de Panamá representa una buena práctica a nivel internacional, y su objetivo es hacer más transparente la información que debe recibir el cliente bancario.

Los bancos deben ser claros al momento de comunicar sobre la aplicación y modificación de las tasas de interés, comisiones o cargos, recargos, cargos por cuenta de terceros y cualquier otra tarifa que ofrezcan y realicen, así como a los servicios que brinden.

En el caso del uso de los cajeros automáticos, la información deberá proyectarse en las pantallas de forma clara y comprensible, para que los clientes tengan la oportunidad de aceptar o no el costo de las comisiones que tendrán que pagar por su uso.

La norma establece que los bancos deben tener personal capacitado, para absolver las consultas que los clientes tengan en relación con el contenido de los contratos de los servicios y productos bancarios.

El Acuerdo es aplicable a todos los bancos oficiales, de licencia general y de licencia internacional.

Para mayor información sobre este acuerdo visite el sitio en Internet [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa), sección Leyes y Regulaciones / Acuerdos, Año 2011.